I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000407

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 23 Jun. 2010

VISTOS:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/186/2010, el Certificado Nº 400/181/2010 de la Dirección de Administración y Finanzas, el Certificado N° 106/2010 de Secretaria Municipal, la Función Nº 02, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal que realice funciones especificas.

DECRETO:

1. Contrátese a honorarios, a contar del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre del 2010, a doña **ROSSE MARY PONCE OSORIO,** cédula nacional de identidad Nº16.662.562-9, para que realice la siguiente función específica: "Realizar un informe detallado de todas las infracciones que ingresan al tribunal, a fin de llevar una estadística mensual, que facilite informas trimestrales a la I. Corte de Apelaciones de Santiago y la estadísticas trimestral que requiere el Instituto Nacional de Estadísticas."

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 1.400.000.- (un millones cuatrocientos mil pesos) brutos totales, suma que será cancelada en siete cuotas iguales de $ 200.000.- (doscientos mil pesos) brutos mensuales, el último día hábil de cada mes, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe mensual sobre el estado de avance de la función por parte del Juez de Policía Local de Cerrillos.

3. Las funciones que se contratan por el presente documento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Juez de Policía Local de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Personal y Bienestar.

000407

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

4. Déjase establecido que los antecedentes personales requeridos para dicha contratación, se encuentran registrados en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº **201/ 045/2009**.

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
Alcalde

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Juzgado de Policía Local
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- interesada
- Secretaría Municipal.